



doce

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

RAD: 080013153015-2021-00342-00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal por responsabilidad médica iniciado por los señores Carmen Beatriz Imparato de Barros, Jorge Darío Barros López y Yamit Roberto Lewis Delgado en contra de la sociedad Clínica Portoazul S. A., Wendy Fuentes Villafañe, Jorge Ashton Izquierdo y Jorge Benitorevollo Verbel, informándole que la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, confirmó el auto de fecha julio 6 de 2023.

A su despacho para proveer.

Barranquilla, 13 de febrero de 2024

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el informe secretarial, se,

R E S U E L V E

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ecf7719f9ac3c0e72d2fbd260e4c3624a079f1f52bb8f9d225cfa06d815d16a**

Documento generado en 13/02/2024 09:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>